

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA QUE DEBEN RENDIR LOS  
AUDITORES EXTERNOS - PERSONAS NATURALES**

El que suscribe declara bajo juramento que:

1. Yo, ni ninguno de los administradores hemos sido condenados por delitos contra el patrimonio o la hacienda pública.
2. Yo, ni ninguno de los administradores somos deudores en el Sistema Financiero Salvadoreño, por créditos a los que se les haya requerido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.
3. Yo, y las personas responsables de conducir las auditorías, conocemos las normas de auditoría conocidas como SAS y las normas dictadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, para regular a los bancos, sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros y a los entes a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios; las cuales acataremos estrictamente, así como las que en el futuro lleguen a emitirse.
4. Que no suscribiré contratos por servicios de auditoría externa en entidades en donde alguno de nuestros administradores, sea:
  - a) Director, administrador, empleado o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directores, o administradores o accionistas mayoritarios.
  - b) Deudor directo o indirecto, asegurado o beneficiario de seguros y que no llegarán a serlo mientras prestemos servicios de auditoría externa y si algún empleado nuestro reúne o llega a reunir alguna de las condiciones señaladas, no participará en ningún trabajo de auditoría que tenga que ver con la entidad en donde adeude o tenga relaciones de seguros o cualquier otro negocio.
  - c) **5.** Yo, ni ninguno de los administradores o personas que firman los informes de auditoría, somos titulares directamente o mediante persona jurídica de acción o acciones del ente o entes auditados, sean éstos bancos, sociedades que integran los conglomerados financieros, sociedades de seguros o a los que se refiere el artículo 2 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios.

***SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO***

*SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.*

- d) Nuestros honorarios por los servicios de auditoría externa del Banco, no exceden del 25% de los ingresos totales de nuestra sociedad.
  - e) Yo, ni ninguno de las personas que suscriben los informes de auditoría somos a la vez directores, funcionarios o empleados de otro banco o Institución Oficial de Crédito.
6. Que conocemos las disposiciones legales que regulan las actividades de los bancos, sociedades de seguros e instituciones que regula el artículo 2 de la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios y nos comprometemos a mantenernos actualizados respecto a los cambios que experimenten.
7. Nos comprometemos a no prestar otros servicios distintos al de auditoría al cliente auditado,

que puedan poner en riesgo nuestra independencia.

Consciente de la responsabilidad que asumo al firmar la presente declaración jurada, procedo a ello a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Sello

F) \_\_\_\_\_